

<https://doi.org/10.23913/ride.v16i32.2867>

*Artículos científicos*

**Abuso Sexual Infantil: Un Enfoque Integral para su Prevención a  
través de la Educación y el Marco Legal**

***Child Sexual Abuse: A Comprehensive Approach to its Prevention through  
Education and the Legal Framework***

***Abuso sexual infantil: uma abordagem abrangente para sua prevenção por  
meio da educação e do quadro legal***

**Luis Alonso Hagelsieb Dórame\***

Universidad de Sonora, México

[Alonso.hagelsieb@unison.mx](mailto:Alonso.hagelsieb@unison.mx)

<https://orcid.org/0000-0001-9382-9878>

**Federico Hans Hagelsieb**

Universidad de Sonora, México

[Federico.hagelsieb@unison.mx](mailto:Federico.hagelsieb@unison.mx)

<https://orcid.org/0000-0002-8133-0903>

**María Fernanda Leal Martínez**

Universidad de Sonora, México

[a220201852@unison.mx](mailto:a220201852@unison.mx)

<https://orcid.org/0009-0004-5471-847X>

\* Autor de correspondencia

## Resumen

México ocupa el primer lugar mundial en abuso sexual infantil (ASI), con más de 4.5 millones de víctimas y una ínfima tasa de denuncia del 1%. Este estudio se realizó para analizar la problemática del ASI y proponer un enfoque integral para su prevención, explorando el papel de la educación sexual, las instituciones educativas y el marco jurídico mexicano. Se empleó una metodología cualitativa de análisis documental exhaustivo, revisando leyes nacionales (Código Penal, LGDNNA, LGE), tratados internacionales (CDN), informes de organismos como la OMS y UNICEF, y literatura académica sobre pedagogía de la sexualidad y prevención de la violencia.

Los resultados revelan una desconexión estructural entre un marco legal robusto y una praxis educativa limitada, destacando que el 50% de los casos ocurre en el entorno familiar. Se identificó que los materiales educativos oficiales mantienen una visión biologicista y reproductiva, omitiendo la autonomía corporal y la diversidad sexual, mientras que los docentes enfrentan barreras por falta de capacitación y tabúes personales. En conclusión, la prevención efectiva exige un enfoque integral y una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad, combinando la aplicación efectiva de leyes con una educación sexual integral que empodere a los menores y transforme los patrones socioculturales que invisibilizan esta violencia.

**Palabras clave:** Abuso sexual infantil, Educación sexual integral, Marco jurídico, Derechos de la niñez.

## Abstract

Mexico ranks first globally in child sexual abuse (CSA), with over 4.5 million victims and a reporting rate of only 1%. This study was conducted to analyze the complexities of CSA and propose a comprehensive prevention approach, exploring the roles of sexuality education, educational institutions, and the Mexican legal framework. The research employed a qualitative documentary analysis methodology, reviewing national laws (Federal Penal Code, LGDNNA, LGE), international treaties (CRC), reports from organizations like the WHO and UNICEF, and academic literature on sexuality pedagogy and violence prevention.

The results reveal a structural disconnect between a robust legal framework and limited educational practice, highlighting that 50% of cases occur within the family environment. Findings show that official educational materials maintain a biological and reproductive

focus, omitting bodily autonomy and sexual diversity, while teachers face barriers such as a lack of training and personal taboos. In conclusion, effective prevention requires a comprehensive approach and shared responsibility between the State, family, and society, combining the effective application of laws with comprehensive sexuality education that empowers minors and transforms the sociocultural patterns that render this violence invisible.

**Keywords:** Child sexual abuse, Comprehensive sexuality education, Legal framework, Children's rights.

## Resumo

O México ocupa o primeiro lugar mundial em abuso sexual infantil (ASI), com mais de 4,5 milhões de vítimas e uma ínfima taxa de denúncia de 1%. Este estudo foi realizado para analisar a problemática do ASI e propor uma abordagem integral para sua prevenção, explorando o papel da educação sexual, das instituições educativas e do marco jurídico mexicano. Empregou-se uma metodologia qualitativa de análise documental exaustiva, revisando leis nacionais (Código Penal, LGDNNA, LGE), tratados internacionais (Convenção sobre os Direitos da Criança), relatórios de organismos como a OMS e a UNICEF, e literatura acadêmica sobre pedagogia da sexualidade e prevenção da violência.

Os resultados revelam uma desconexão estrutural entre um marco legal robusto e uma práxis educativa limitada, destacando que 50% dos casos ocorrem no ambiente familiar. Identificou-se que os materiais educativos oficiais mantêm uma visão biologicista e reprodutiva, omitindo a autonomia corporal e a diversidade sexual, enquanto os docentes enfrentam barreiras por falta de capacitação e tabus pessoais. Em conclusão, a prevenção eficaz exige uma abordagem integral e uma responsabilidade compartilhada entre o Estado, a família e a sociedade, combinando a aplicação efetiva das leis com uma educação sexual integral que empodere os menores e transforme os padrões socioculturais que invisibilizam esta violência.

**Palavras-chave:** Abuso sexual infantil, Educação sexual abrangente, Quadro legal, Direitos da criança.

**Fecha Recepción:** Agosto 2025

**Fecha Aceptación:** Marzo 2026

## Introducción

El abuso sexual infantil (ASI) constituye una forma de violencia que vulnera la libertad e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA) y genera consecuencias físicas, psicológicas y emocionales a largo plazo. En el plano sanitario, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha documentado que la violencia sexual durante la infancia puede producir secuelas persistentes a lo largo de la vida. En el plano normativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece la obligación de los Estados de proteger a los NNA contra toda forma de violencia, abuso y explotación, incluido el abuso sexual, así como de promover su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

Esta problemática ha permanecido históricamente invisibilizada, lo que ha dificultado la garantía efectiva de los derechos humanos y el bienestar integral de los NNA. El silencio de las víctimas constituye un fenómeno frecuente, influido por factores como la edad, la relación con el agresor y las concepciones socioculturales sobre la infancia y la sexualidad (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [DIF], 2017). Esta invisibilización también se ha visto reforzada por la resistencia social y cultural en la implementación de la educación sexual y la persistencia de mitos sobre agresores y víctimas, factores que han dificultado la detección temprana y el abordaje de la problemática. Las generaciones anteriores crecieron rodeadas de silencio, ignorancia, tabúes y prejuicios en torno a la sexualidad.

A diferencia de estudios previos que analizan el abuso sexual infantil (ASI) predominantemente desde una perspectiva punitiva, el presente artículo aporta un enfoque original al examinar la posible desconexión estructural entre un marco jurídico nacional robusto y su implementación educativa. En particular, se analiza cómo determinados enfoques presentes en contenidos curriculares y materiales educativos oficiales han privilegiado históricamente una visión biologicista y reproductiva de la sexualidad. Este estudio sostiene que la limitada incorporación de temas como la autonomía corporal, la diversidad y el reconocimiento del cuerpo como sujeto de derechos puede contribuir a la persistencia del silenciamiento y la invisibilización del ASI.

El valor de esta investigación radica en sistematizar la relación entre dichas omisiones pedagógicas en materiales y orientaciones educativas oficiales de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los obstáculos para la prevención y detección temprana del ASI. Asimismo, se subraya la magnitud del problema en México, donde diversas estimaciones reportan millones de víctimas y niveles significativos de subregistro. En este sentido, el estudio

trasciende la descripción del delito para proponer una interrelación crítica entre las limitaciones educativas en materia de sexualidad y la reproducción de condiciones que favorecen la continuidad de la violencia.

### **Concepto de Delito Sexual y Abuso Sexual Infantil:**

No existe una definición única de “delito sexual”. No obstante, desde la teoría general del delito, el concepto de delito se ha definido como un acto humano típicamente antijurídico y culpable (Villalobos, 1975), como una infracción de la ley penal (De Pina Vara, 1991) y como un comportamiento típico, antijurídico y culpable (González Quintanilla, 1993). Estas formulaciones coinciden en señalar que se trata de conductas sancionadas por el ordenamiento jurídico, realizadas con intencionalidad y atribuibles a la persona que las comete. En conjunto, estos elementos permiten comprender el delito como una conducta jurídicamente reprochable que implica responsabilidad penal.

Por otro lado, la “sexualidad” es un aspecto central del ser humano que abarca el sexo, las identidades y roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual, y está influida por múltiples factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales (Organización Mundial de la Salud, 2018).

De la articulación de ambos conceptos se desprende que los delitos sexuales constituyen conductas típicas, antijurídicas y sancionadas que vulneran la libertad e integridad sexual de las personas. Desde esta perspectiva, el bien jurídico protegido es la autodeterminación sexual, entendida como la facultad de decidir libremente sobre la propia esfera corporal y sexual. En términos generales, estas conductas comprenden actos de naturaleza sexual realizados sin consentimiento o mediante coerción, abuso de poder o engaño; en el caso de niñas, niños y adolescentes (NNA), la ausencia de capacidad jurídica plena para consentir adquiere especial relevancia. Tales actos pueden afectar el desarrollo integral y generar consecuencias físicas y psicológicas de largo plazo.

En el caso del abuso sexual infantil (ASI), la vulneración de la libertad e integridad sexual adquiere particular gravedad debido a la situación de dependencia y asimetría de poder en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes (NNA). Aunque el marco jurídico internacional —como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)— establece la obligación de los Estados de protegerles contra toda forma de violencia y promover su

recuperación integral, la detección y atención oportuna del ASI continúan enfrentando obstáculos significativos.

Entre estos desafíos destacan el silencio de las víctimas, frecuentemente influido por la edad, la relación con el agresor y las concepciones socioculturales sobre la infancia y la sexualidad (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [DIF], 2017). Asimismo, la resistencia social a la educación sexual y la persistencia de mitos sobre agresores y víctimas han contribuido al ocultamiento del problema y a la dificultad para su identificación temprana. En este sentido, diversas generaciones han crecido en contextos marcados por el silencio, los tabúes y los prejuicios en torno a la sexualidad (Rodríguez, 2002).

## **Artículos del Código Penal Federal y Consenso Básico sobre Abuso Sexual Infantil**

El Código Penal Federal (1931), en su Título Decimoquinto, “Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual”, tipifica y sanciona el hostigamiento, el abuso, el estupro y la violación.

El abuso sexual en general se comete cuando se ejecutan en una persona, sin su consentimiento, o se le obliga a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula (Código Penal Federal, 1931, art. 260). Los actos sexuales se entienden como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o aquellos que representan actos explícitamente sexuales u obligan a la víctima a representarlos, incluyendo obligar a la víctima a observar un acto sexual o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento (Código Penal Federal, 1931, art. 260). Específicamente, el abuso sexual infantil se configura cuando se comete el delito de abuso sexual en una persona menor de dieciocho años o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o se le obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona (Código Penal Federal, 1931, art. 261).

## **Respecto al consenso sobre el Abuso Sexual Infantil (ASI):**

Para el National Center of Child Abuse and Neglect (1988), el ASI se refiere al contacto o interacción donde un adulto utiliza a un niño o niña para gratificación sexual, incluso si el abusador es significativamente mayor y puede controlar a la víctima. Un consenso básico establece que el abuso sexual infantil requiere una relación de desigualdad (de edad, madurez o poder) y la utilización del menor como objeto sexual, no siendo necesario el contacto físico explícito (Echeburúa & Guerricaechevarria, 2000).

El ASI es una forma grave y compleja de violencia que atenta contra la libertad sexual de los NNA de edad, con consecuencias físicas, psicológicas y emocionales a largo plazo. Específicamente, el abuso sexual intrafamiliar o “incesto” se produce cuando el contacto físico sexual o el acto sexual es realizado por un pariente consanguíneo o una figura parental (Fischer & McDonald, 1998). En este contexto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2015) reportó que la mitad de los abusos sexuales ocurren dentro del hogar y que el 60% son cometidos por familiares o conocidos, siendo en su mayoría hombres.

A nivel mundial, la prevalencia del Abuso Sexual Infantil es alarmante. La Organización Mundial de la Salud (2013) informó que el 27% de las mujeres adultas y el 14% de los hombres adultos entrevistados afirmaron haber sido víctimas de ASI durante la infancia. Posteriormente en un informe de la misma organización indicaron que una de cada cinco mujeres y uno de cada trece hombres fueron víctimas de abuso sexual en la infancia.

La situación del abuso sexual infantil (ASI) en México representa un problema de alta magnitud y preocupación pública. Diversos informes y estimaciones señalan que millones de niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de violencia sexual, lo que evidencia la gravedad del fenómeno en el país. No obstante, la dimensión real del problema resulta difícil de establecer debido a los altos niveles de subregistro. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la protección de la infancia estiman que solo uno de cada cien casos es denunciado, lo que refleja importantes barreras para el acceso a la justicia y la visibilización del problema. Este subregistro se relaciona con factores estructurales como la edad de las víctimas, la relación de confianza o dependencia con el agresor y las concepciones socioculturales sobre la infancia y la sexualidad (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [DIF], 2017).

Estas cifras evidencian no solo la amplitud del ASI a nivel global y nacional, sino también su persistente invisibilización y la complejidad de su prevención y atención. La elevada proporción de casos ocurridos en el ámbito intrafamiliar sugiere que el entorno

doméstico, que debería garantizar protección y cuidado, puede convertirse en un espacio de riesgo para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la muy baja tasa de denuncia en México, junto con el silencio frecuente de las víctimas, refleja limitaciones en los mecanismos de protección, detección y acceso a la justicia. Diversos análisis han señalado que resistencias socioculturales y enfoques restrictivos en la educación de la sexualidad han contribuido a mantener el tema como un tabú, dificultando la implementación de estrategias preventivas eficaces.

Estas estadísticas subrayan la necesidad imperativa de fortalecer la educación sexual integral y los programas de prevención. Diversos especialistas recomiendan que la educación sexual se implemente desde el nivel preescolar con el propósito de fomentar la responsabilidad y la conciencia corporal, así como de enseñar a NNA que son titulares de derechos sobre su propio cuerpo y que pueden identificar situaciones de riesgo. Resulta fundamental que esta formación contribuya a dotar a NNA de conocimientos, habilidades, valores y actitudes orientados a la protección de su salud, bienestar y dignidad, además de promover relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento de sus derechos. Asimismo, distintos estudios han señalado que la escuela constituye uno de los principales espacios de socialización e información sobre sexualidad en la adolescencia, lo que refuerza su papel estratégico en la prevención del abuso sexual infantil.

Por ello, las instituciones educativas deben transformarse en entornos protectores capaces de ofrecer contención y orientación adecuada a las víctimas, fomentando un cambio cultural que rompa el ciclo del silencio y el tabú en torno a la sexualidad y el abuso. Una educación sexual integral no solo contribuye a la prevención del ASI, sino que también reduce las tasas de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual (ETS), promoviendo un inicio más tardío de las relaciones sexuales y un uso más responsable de métodos anticonceptivos.

## Método

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño documental de carácter analítico y crítico. El estudio se orientó al examen sistemático de la relación entre el marco jurídico vigente, la prevalencia del ASI y la implementación de la educación sexual en México. Este enfoque permitió interpretar y contrastar el contenido normativo con la evidencia empírica y académica disponible. Asimismo, privilegió un análisis comprensivo de los fenómenos sociales por encima de la medición de variables, en congruencia con los fundamentos epistemológicos de la investigación cualitativa. En este trabajo, el componente crítico se entiende como la problematización de las tensiones entre el discurso normativo, la práctica institucional y las condiciones socioculturales que inciden en la prevención del ASI.

Dado el carácter documental del estudio, no se recurrió a instrumentos de recolección de datos empíricos. En su lugar, se conformó un corpus documental que funcionó como unidad de análisis y se integró a partir de fuentes primarias y secundarias relevantes para el objeto de estudio. Dicho corpus incluyó, por un lado, la normatividad nacional vigente en materia de derechos de la infancia, protección penal y educación, y por otro, instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, así como informes técnicos y estadísticos elaborados por organismos internacionales especializados. De manera complementaria, se incorporó literatura académica especializada, compuesta por artículos científicos, libros y tesis de grado centrados en la pedagogía de la sexualidad, la prevención del ASI y el análisis de los libros de texto gratuitos del sistema educativo mexicano.

La selección de los documentos se realizó a partir de criterios orientados a garantizar la validez y pertinencia del análisis. Se consideraron únicamente leyes y códigos vigentes en el territorio nacional, tratados internacionales en los que México es Estado parte, informes institucionales publicados preferentemente en las últimas dos décadas y estudios académicos que abordaron de manera explícita la brecha entre la normatividad jurídica y la realidad educativa. Se excluyeron documentos de opinión sin sustento empírico o jurídico, disposiciones legales derogadas y materiales educativos ajenos al sistema oficial de la Secretaría de Educación Pública contemplado en el estudio.

El análisis del corpus documental se llevó a cabo mediante un procedimiento de análisis crítico-normativo y temático, el cual permitió contrastar el deber ser establecido en la legislación y en los instrumentos internacionales con la realidad reportada en fuentes institucionales y académicas. Este proceso se orientó a la identificación de regularidades,

tensiones y vacíos entre el marco normativo, la magnitud del fenómeno del ASI y los contenidos educativos vinculados con la educación sexual.

Para ello, la información fue organizada y examinada a partir de categorías analíticas previamente definidas, relativas a: la conceptualización y tipificación legal del ASI; la magnitud del fenómeno según informes institucionales y literatura especializada; la evolución histórica de la educación sexual en México desde 1974 hasta la actualidad; la corresponsabilidad institucional del Estado y la escuela como entornos de protección de la infancia.

Estas categorías guiaron de manera transversal el proceso de análisis y la organización de los resultados, favoreciendo una exposición coherente, sistemática y metodológicamente consistente con los objetivos del estudio.

### **La Educación Sexual como Herramienta de Prevención**

Actualmente, el sistema educativo mexicano no ha logrado consolidar un programa de educación sexual que cumpla con las demandas de las declaraciones ministeriales y los estándares internacionales. La información sobre sexualidad en los libros de texto gratuitos, distribuida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) desde 1974 hasta las ediciones más recientes de 2010, se ha mantenido arraigada en una visión biomédica y anatómica. Esto significa que los contenidos se centran en los cambios físicos y biológicos de la pubertad, el funcionamiento de los órganos reproductivos con fines de procreación, y la higiene.

Los libros de texto rara vez abordan el placer como parte de la sexualidad, y cuando lo hacen, lo vinculan a los lazos afectivos o al “amor”, desaprobando el sexo por placer o el autoerotismo. Además, aunque mencionan la no discriminación, no nombran explícitamente ni reconocen la homosexualidad, bisexualidad, transgeneridad u otras orientaciones sexuales, perpetuando una visión heteronormativa. Se promueve la abstinencia como método principal y la responsabilidad en la edad adulta, a pesar de que los adolescentes inician su vida sexual a edades tempranas. La información sobre métodos anticonceptivos es escasa y el aborto no se menciona como una opción para las mujeres en caso de un embarazo no deseado.

Los educadores carecen de capacitación y especialización en educación sexual, a menudo enseñando el tema basándose en sus propias reglas morales, tabúes y prejuicios personales, lo que limita la objetividad y la exhaustividad de la enseñanza. A pesar de ser la escuela la principal fuente de información sobre sexualidad para los jóvenes, el contenido de

los libros de texto es dispar y puede generar desinformación, especialmente ante el fácil acceso a información en internet y redes sociales.

Para contrarrestar estas deficiencias, las fuentes proponen una educación sexual integral que es clave para la prevención. La educación sexual debe trascender lo biológico para incluir aspectos psicológicos, sociales, emocionales, culturales, éticos y de género, promoviendo valores como la tolerancia, el respeto y la responsabilidad. Debe proporcionar a los NNA conocimientos, habilidades y valores para su salud, bienestar y dignidad, permitiéndoles desarrollar relaciones respetuosas y comprender sus derechos. Esto incluye enseñarles que son dueños de sus propios cuerpos. Se recomienda que la educación sexual comience desde los cinco años, o incluso desde preescolar, para fomentar la responsabilidad de manera constante.

Las escuelas son fundamentales para la prevención, detección e intervención en casos de violencia contra NNA, requiriendo que los educadores estén capacitados para identificar señales de abuso y actuar adecuadamente. México cuenta con un marco legal (Constitución Política, LGDNNA, LGE) y el apoyo de organismos internacionales como UNICEF, UNESCO y OIT, que garantizan el derecho a la educación sexual y la protección contra la violencia y el abuso, enfatizando la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad.

Una educación sexual integral y de calidad ha demostrado ser efectiva para que los adolescentes tomen decisiones responsables e informadas sobre su vida sexual, retrasen el inicio de las relaciones sexuales, reduzcan el número de parejas, incrementen el uso de condones y anticonceptivos, y disminuyan las tasas de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual (ETS). Los países que han implementado programas de educación sexual integral de manera efectiva han mostrado un mayor desarrollo social. Es crucial un cambio de mentalidad social para fomentar el diálogo abierto y el respeto en torno a la sexualidad.

### **Retos e Historia de la Educación Sexual en México:**

La historia de la educación sexual en México se ha caracterizado por una evolución compleja y desafiante, marcada por la resistencia social y cultural, así como por la falta de capacitación de los educadores. Según Armando Díaz (2013) y Gabriela Rodríguez (2005), se pueden identificar tres grandes momentos en esta trayectoria, a los que este estudio propone un cuarto momento crucial.

1974 marcó la introducción de temas de sexualidad en los libros de texto gratuitos, como los cambios de la pubertad, el embarazo y la reproducción, con el objetivo inicial de prevenir embarazos a temprana edad. Los contenidos se centraron en aspectos biológicos, como la menstruación, la producción de espermatozoides y los cambios físicos durante la adolescencia, en el contexto de una política gubernamental que buscaba regular la natalidad. La tesis señala que, desde su creación, la información en los libros de texto de la SEP ha permanecido apegada a una visión biologicista y reproductiva, dejando de lado aspectos como el placer, la equidad de género, el aborto y la homosexualidad.

A finales de los ochenta, se evaluaron los logros de la educación sexual, observándose una disminución en los embarazos a temprana edad y un aumento en la información sobre sexualidad y métodos anticonceptivos recibida por los estudiantes. La epidemia del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, (SIDA) que se identificó como una amenaza para los jóvenes a partir de 1987, llevó a la incorporación del tema en los programas de secundaria y al desarrollo de campañas de información sobre prevención.

El periodo de 1994 introdujo una nueva perspectiva de la educación sexual y reproductiva, enmarcada dentro de los Derechos Humanos. Esto implicó una legitimación del derecho a ejercer una sexualidad libre, responsable, informada y con equidad de género, libre de violencia. Los contenidos fueron replanteados en 1998 para incluir la formación de valores, la prevención y las diferencias de género. Desde el quinto grado se abordaron temas como las relaciones sexuales, el amor, la igualdad de género, el machismo, la violación, el respeto y la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA (Rodríguez, 2002). Sin embargo, este estudio destaca que los libros de texto de 1974, con algunas modificaciones en 1988, estuvieron vigentes hasta 1998, lo que sugiere una lenta adaptación a estas nuevas perspectivas.

En 2008 se llevó a cabo la Declaración Ministerial (DM) de la Ciudad de México con el fin de fortalecer la prevención del SIDA en América Latina y el Caribe. Los compromisos incluían asegurar el acceso a una educación sexual integral y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad. La declaración enfatizó la necesidad de una educación sexual integral con una perspectiva amplia basada en los derechos humanos, el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática, y la inclusión de aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como la diversidad e identidad sexual. También se comprometió a capacitar al personal docente y a evaluar la implementación de los programas.

## **Desafíos Persistentes y Comparación Crítica con la Realidad Actual**

A pesar de estos avances históricos y los compromisos de la Declaración Ministerial, la implementación de una educación sexual integral en México ha enfrentado desafíos culturales, religiosos y económicos (Rodríguez, 2005; Suárez, 2003).

El análisis de los libros de texto gratuitos de 5° y 6° de primaria de 1974, 1998 y 2010, distribuido por la SEP, muestra que la información sigue estando arraigada en una visión biologicista y anatómica de la sexualidad humana. Se describen los cambios físicos y biológicos, la función reproductiva de los órganos y la higiene.

El análisis de los libros de texto oficiales realizado en la tesis señala que la educación sexual formal en México ha estado influida por posturas conservadoras que han incidido en la configuración de sus contenidos (Rodríguez, 2005). Este señalamiento se sustenta en distintos ejes temáticos:

Los contenidos examinados tienden a centrar la sexualidad en su dimensión biológica y reproductiva, con escasa referencia al placer o al autoerotismo como componentes del desarrollo integral. Asimismo, el ejercicio de la sexualidad aparece vinculado principalmente a relaciones afectivas estables, lo que delimita el marco de legitimidad desde el cual se presenta el tema.

Se identifica una promoción reiterada de la abstinencia como estrategia prioritaria, junto con la idea de que el ejercicio responsable de la sexualidad corresponde a la edad adulta. Esta orientación contrasta con evidencia demográfica que indica el inicio de la vida sexual en etapas adolescentes, lo que plantea tensiones entre el discurso normativo y la realidad social.

La información relativa a métodos anticonceptivos se presenta de manera limitada en comparación con el énfasis en la abstinencia. En el material analizado no se desarrolla de forma explícita el aborto como alternativa ante un embarazo no planeado, lo que sugiere una delimitación del espectro informativo ofrecido.

Aunque los textos incluyen referencias generales a la diversidad humana y a la no discriminación, no se identifican menciones explícitas a categorías como homosexualidad, bisexualidad o identidad de género diversa. Esta omisión puede interpretarse como una representación predominantemente heteronormativa de la sexualidad (Rodríguez, 2005).

Los educadores a menudo carecen de capacitación y especialización en educación sexual, enseñando el tema basándose en sus propias reglas morales, tabúes y prejuicios personales, lo que limita la objetividad y exhaustividad de la enseñanza. La tesis subraya que,

a pesar de los compromisos de la Declaración Ministerial para capacitar a los maestros, ha habido un fracaso en la formación integral y actualización del profesorado.

La escuela constituye una de las principales fuentes de información sobre sexualidad para adolescentes y jóvenes (Rodríguez, 2002; Instituto Mexicano de la Juventud [IMJUVE], 2010). No obstante, el análisis de la tesis señala que los contenidos de los libros de texto pueden presentarse de manera desigual o fragmentada, lo que podría generar vacíos informativos, especialmente en un contexto donde el acceso a internet y redes sociales expone a los estudiantes a información no siempre confiable.

Especialistas en sexología, como Juan Luis Álvarez-Gayou Jurgenson, han subrayado la importancia de que la educación sexual se imparta desde el nivel preescolar y de forma continua, con el fin de promover una formación progresiva y responsable, más allá de intervenciones aisladas en la adolescencia. En esta misma línea, organismos internacionales como la UNESCO (2018) recomiendan iniciar la educación integral en sexualidad desde edades tempranas, incluyendo el reconocimiento del propio cuerpo, los límites personales y la protección frente a situaciones de riesgo.

### **Las Instituciones Educativas como Entornos Protectores y los Desafíos para los Educadores**

Las instituciones educativas son fundamentales para la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia hacia NNA. Los educadores, por su contacto diario con los estudiantes, son esenciales para la detección temprana. Sin embargo, para cumplir eficazmente con esta responsabilidad, requieren capacitación y herramientas adecuadas.

Diversos estudios han identificado que los docentes enfrentan varias dificultades críticas en la prevención y detección del abuso sexual infantil. Entre ellas, se destaca la falta de conocimiento sobre los signos de abuso y los protocolos de actuación adecuados (Kenny, 2001). También existe una preocupación significativa por la falta de apoyo institucional o el temor a la revictimización de los niños, niñas y adolescentes (NNA) (King, 2011). Adicionalmente, la persistencia de mitos sobre el agresor sexual (como la creencia de que son extraños o fácilmente identificables) y sobre las víctimas (como la expectativa de que siempre mostrarán señales físicas o se expresarán claramente) dificulta considerablemente la detección temprana (Intebi, 2008; Cromer & Goldsmith, 2010).

Es importante recordar que el ASI se configura por una relación de desigualdad (de edad, madurez o poder) y la utilización del menor como objeto sexual, no siendo necesario el contacto físico explícito para su comisión (Echeburúa & Guerricaechevarria, 2000).

### **Guías para la Detección y Respuesta en el Ámbito Escolar**

Para la detección de ASI, la principal guía es el relato de la víctima, cuya credibilidad puede ser influenciada por factores como la edad del menor, la ausencia de discapacidad intelectual y el estado civil de los padres (Melkman et al., 2017). Los indicadores de ASI pueden manifestarse de diversas maneras. Los signos psicológicos incluyen síntomas inespecíficos como estrés postraumático, o más específicos como hipersexualidad (Intebi, 2008; Horno Goicoechea et al., 2001; Mathews, 2016). En cuanto a los indicadores físicos, estos pueden abarcar desde lesiones genitales, sangrado o infecciones, hasta síntomas inespecíficos como dolor abdominal (Intebi, 2008; Horno Goicoechea et al., 2001; Mathews, 2016).

Ante la sospecha o confirmación de ASI, es fundamental que las escuelas sigan un protocolo de actuación que incluye estar atentas a los cambios en el alumnado y a las señales de abuso. Asimismo, deben escuchar con dedicación y respeto el relato de la víctima, brindándole contención y orientación. Es crucial llevar un registro textual y contextual del relato y comunicar a los superiores y a otras instituciones pertinentes (Giberti, 2015).

Es crucial que las escuelas no ignoren, nieguen, juzguen la veracidad, revisen el cuerpo del menor o realicen interrogatorios (Giberti, 2015). El enfoque para abordar el ASI debe ser multidisciplinario, abarcando la intervención primaria (prevención antes del abuso), secundaria (creación de redes y capacitación para la respuesta) y terciaria (apoyo al menor en el tratamiento post-abuso) (Horno Goicoechea, 2001; Organización Mundial de la Salud, 2016). Programas de prevención que enseñan habilidades de seguridad, como identificar situaciones de peligro y pedir ayuda, han demostrado ser efectivos (Gilgun & Gordon, 1985; Davis & Gidycz, 2000; Committee for Children, 2001; Finkelhor, 2009; Vlahović-Štetić & Vizek-Vidović, 2012; Moreno-Manso et al., 2014).

## **Análisis del Fundamento Legal y la Corresponsabilidad:**

El marco legal mexicano e internacional no solo define y sanciona el ASI, sino que también articula un sistema de responsabilidades para su prevención y atención.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), como norma suprema del orden jurídico nacional, reconoce y garantiza los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) a un desarrollo integral. El artículo 4 establece el derecho a la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, así como la obligación del Estado de protegerles contra toda forma de abuso, maltrato o abandono.

Por su parte, el artículo 3 consagra el derecho a una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Asimismo, la Constitución dispone que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) Publicada en 2014, armoniza la legislación mexicana con compromisos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Establece el “interés superior de la niñez” como principio rector clave. La LGDNNA detalla derechos fundamentales como la identidad, educación, salud y una vida libre de violencia (Art. 13). Además, exige a las autoridades educativas garantizar programas que fomenten el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de la violencia y el abuso (Art. 57). También asegura el derecho de los NNA a recibir información y orientación adecuada sobre salud sexual y reproductiva (Art. 59).

Ley General de Educación (LGE) de 1993 refuerza el derecho a una educación integral y de calidad, también priorizando el “interés superior de la niñez”. Establece la obligatoriedad de los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior (Art. 6). Sus planes de estudio deben incluir derechos humanos, igualdad de género, educación sexual integral y reproductiva, y prevención de la violencia (Art. 30). Crucialmente, impone al personal educativo la obligación de proteger la integridad física, psicológica y social de los estudiantes y de informar a las autoridades sobre cualquier hecho que pueda constituir un delito (Art. 73). Esta disposición legal convierte a los educadores en actores fundamentales para la detección temprana y prevención del ASI en el ámbito escolar.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México, este documento emblemático establece un conjunto integral de derechos para los NNA. Reconoce el “interés superior del niño” (Art. 3) como un principio rector. La CDN compromete a los Estados a proteger a los NNA contra toda forma de violencia, abuso y explotación (Art. 19), incluyendo específicamente el abuso sexual (Art. 34). También promueve su recuperación física, psicológica y reintegración social (Art. 39) y consagra el derecho a la educación (Art. 28 y Art. 29), buscando el desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos humanos.

Organismos internacionales como UNICEF, UNESCO y la OIT contribuyen a la prevención del ASI mediante enfoques integrales que fortalecen las capacidades nacionales de protección de la infancia.

UNICEF impulsa iniciativas orientadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), incluyendo programas educativos, fortalecimiento institucional y capacitación docente para promover el reconocimiento de derechos, la detección temprana de riesgos y el acceso a mecanismos de denuncia y protección.

Por su parte, UNESCO promueve la Educación Integral en Sexualidad (EIS) como estrategia preventiva basada en derechos, desarrollando orientaciones técnicas y materiales pedagógicos destinados a fortalecer competencias para la prevención de la violencia y el ejercicio informado de la sexualidad.

La OIT, en el marco de la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, aborda la explotación sexual comercial de NNA mediante acciones orientadas a su protección, retiro de situaciones de explotación y reintegración educativa, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.

En conjunto, este marco jurídico es fundamental porque el ASI, al ser una forma de violencia que atenta contra la libertad sexual y el desarrollo de los NNA, ha sido normalizada. Las leyes buscan revertir esta situación, tipificar y sancionar estos delitos, y garantizar un desarrollo sexual sano y libre de violencia. La corresponsabilidad se evidencia en que el Estado no actúa de forma aislada, sino que exige la participación de instituciones educativas, familias y la sociedad en general para crear entornos protectores y asegurar la educación necesaria para la prevención.

## Contraste con los Desafíos de Implementación en México: El Caso de la Educación Sexual

A pesar de la solidez de este marco jurídico y los compromisos internacionales, la implementación efectiva de la educación sexual en México ha enfrentado importantes retos, lo que genera una brecha considerable entre la letra de la ley y la realidad práctica.

La introducción de la educación sexual ha encontrado resistencia social y cultural, así como la falta de capacitación de educadores. Factores como las cuestiones culturales, la influencia religiosa y la situación económica complejizan su implementación en el país. Gabriela Rodríguez (2005) señala que la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en México ha sido rebatida por grupos conservadores vinculados a escuelas católicas privadas y universidades confesionales, así como por líderes eclesiásticos, quienes construyen “zanjas en el terreno de las libertades”.

Un análisis de los libros de texto gratuitos de Ciencias Naturales de 5° y 6° de primaria (ediciones de 1974, 1998 y 2010), junto con los de Formación Cívica y Ética, revela que la información sobre sexualidad se ha mantenido apegada a una visión predominantemente biologicista. Los textos se centran en la reproducción humana y los cambios físicos, describiendo los órganos reproductivos y su funcionamiento con ese fin. Se diferencia a los seres humanos por sus órganos sexuales externos, comparándolos con machos y hembras en otras especies, lo que refleja un “simple constructo de nuestra sociedad”.

Descuidan aspectos cruciales de una educación sexual integral, como el placer, el erotismo, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, y apenas mencionan la equidad de género o la diversidad sexual. Solo el libro de Formación Cívica y Ética de 6° grado de 2010 menciona el goce o placer en una relación sexual, ligándolo a los sentimientos y capacidad de reproducción, pero sin incluir el autoerotismo. Las relaciones sexuales se asocian principalmente con la expresión del amor y el respeto en la edad adulta, promoviendo la abstinencia como método preventivo principal y desaprobando el sexo por placer o fuera del matrimonio. Se da por hecho que solo los adultos tienen relaciones sexuales, a pesar de que las tasas indican un inicio sexual temprano en el país. La terminología utilizada, como partes más privadas del cuerpo, podría fomentar el pudor y una visión conservadora de la sexualidad.

La información sobre métodos anticonceptivos es escasa; el condón se menciona principalmente para la prevención del SIDA. El libro de 6° de Ciencias Naturales de 2010 es el único que menciona una variedad de métodos, incluyendo la pastilla de emergencia, pero

sin explicar su consumo detallado. La interrupción del embarazo no es contemplada como una elección en ningún libro.

Aunque algunos libros de Formación Cívica y Ética de 2010 mencionan la diversidad humana y el rechazo a la discriminación por preferencia sexual, no utilizan términos explícitos como homosexualidad o bisexualidad, perpetuando una visión dicotómica de género y sin reconocer otras identidades. Las imágenes de los libros de texto también reflejan este enfoque conservador, pasando de figuras detalladas a dibujos menos explícitos y sin rostro que enfatizan las funciones glandulares sobre la expresión corporal o la diversidad. En 1974, las imágenes de órganos reproductivos fueron cubiertas con trajes de baño debido a la “liga moralista”.

Los educadores, que son esenciales para la detección temprana de ASI, a menudo carecen de la capacitación y las herramientas necesarias para identificar y abordar la problemática. Su enseñanza está influenciada por sus propias reglas morales y tabúes, lo que limita una visión objetiva e integral del tema y dificulta que proporcionen información de calidad a los NNA. Estudios señalan dificultades como la falta de conocimiento sobre signos de abuso y cómo actuar, o la preocupación por la falta de apoyo institucional. La Declaración Ministerial Prevenir con Educación comprometió la capacitación de maestros en formación y en servicio, un compromiso aún pendiente.

Expertos como Juan Luis Alvarez-Gayou Jurgenson, presidente del Instituto Mexicano de Sexología, recomiendan que la educación sexual se implemente desde preescolar para fomentar la responsabilidad desde temprana edad. La UNESCO también recomienda la educación sexual desde los cinco años, enseñando a los niños que son dueños de sus cuerpos.

La falta de una educación integral temprana contribuye a que, a pesar de las legislaciones, las tasas de embarazos adolescentes y ETS en México sigan siendo preocupantes. Estadísticamente, en México, 6 de cada 10 adolescentes no utilizan ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual, y el inicio promedio es a los 15 años.

Este análisis evidencia que la sola existencia de un marco legal robusto no garantiza su cumplimiento efectivo. Esto significa que, más allá de la enumeración de las leyes, es crucial analizar cómo se aplican, qué obstáculos enfrentan y cómo se pueden superar para que la prevención del ASI y la promoción de una sexualidad sana y responsable sean una realidad en México. Es imperativo que los programas educativos superen el enfoque biologicista, incorporen la perspectiva de género, promuevan los derechos humanos y

reconozcan las diversas sexualidades, apoyándose en la profesionalización del profesorado y en la colaboración interdisciplinaria

## Resultados

El análisis documental permitió identificar hallazgos relativos a prevalencia, contexto intrafamiliar y brecha normativa-educativa en relación con la magnitud, las dinámicas y los factores institucionales asociados al ASI, así como con el papel de la educación sexual y la implementación de políticas públicas en el contexto mexicano.

En cuanto a la magnitud del fenómeno, la revisión de informes institucionales y literatura especializada posiciona a México como uno de los países con mayor incidencia de ASI a nivel mundial, con estimaciones que superan los 4,5 millones de niñas, niños y adolescentes afectados. No obstante, los mismos documentos evidencian una marcada brecha entre la ocurrencia del delito, ya que aproximadamente alrededor de 1% de los casos es formalmente denunciado, lo que sugiere la existencia de una cifra negra significativa. Asimismo, los datos analizados permiten identificar un patrón diferenciado por sexo, según el cual aproximadamente una de cada cinco mujeres y uno de cada trece hombres reportan haber sufrido ASI durante la infancia.

Respecto a la dinámica del abuso, los hallazgos contradicen ciertas representaciones sociales que sitúan el ASI predominantemente fuera del entorno familiar. La evidencia documental indica que cerca de la mitad de los casos ocurren dentro del hogar y que, en un porcentaje considerable, los agresores son familiares o personas conocidas directamente por la víctima. De igual manera, los análisis jurídicos y técnicos convergen en una definición del ASI que no se restringe al contacto físico explícito, sino que se caracteriza por una relación de desigualdad estructural (ya sea por edad, poder o nivel de desarrollo) y por la utilización de los NNA con fines sexuales.

En relación con la educación sexual en México, el análisis histórico de los libros de texto gratuitos publicados entre 1974 y 2010 muestra una persistencia de enfoques centrados en dimensiones biologicistas y reproductivas de la sexualidad, con énfasis en la anatomía y la higiene. Este abordaje presenta una escasa incorporación de dimensiones psicosociales, afectivas y relacionales, así como una ausencia de referencias al placer, el erotismo y la diversidad sexual.

De manera paralela, la literatura revisada señala que términos y contenidos vinculados con orientaciones sexuales e identidades de género han sido omitidas de forma recurrente, lo que limita el reconocimiento de múltiples realidades sexuales entre NNA. Además, los documentos analizados refieren que una parte del profesorado carece de formación especializada en educación sexual, lo que favorece la transmisión de contenidos por creencias personales, tabúes o marcos morales individuales.

En lo referente a la implementación de políticas públicas, los informes institucionales revisados indican que, para el año 2012, México había cumplido parcialmente con los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial Prevenir con Educación de 2008, alcanzando aproximadamente el 68% de las metas establecidas. En este contexto, el análisis comparativo entre el marco normativo nacional e internacional y la praxis educativa documentada permite identificar una brecha entre la solidez jurídica de los instrumentos de protección de la infancia y su aplicación efectiva en el ámbito educativo, lo que limita el alcance preventivo de dichas disposiciones.

## Discusión

El análisis de los resultados evidencia una contradicción estructural en el contexto mexicano, caracterizada por la coexistencia de un marco jurídico vigente que reconoce ampliamente los derechos de NNA y una praxis educativa con alcances limitados en materia preventiva. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen el principio del interés superior de la niñez y el derecho a una vida libre de violencia.

No obstante, la magnitud documentada del abuso sexual infantil (con estimaciones que superan los 4,5 millones de víctimas y niveles de denuncia cercanos al 1 %) evidencia una brecha significativa entre el reconocimiento normativo y su implementación efectiva. Esta brecha se relaciona no solo con el diseño de políticas públicas, sino también con limitaciones institucionales, subregistro de casos y barreras socioculturales que dificultan la detección, prevención y visibilización del fenómeno.

En relación con la educación sexual y su papel en la prevención del ASI, los hallazgos coinciden con lo señalado por Quiroz Cartagena (2015), quien advierte que el sistema educativo mexicano no ha consolidado una perspectiva integral de la sexualidad y continúa privilegiando enfoques centrados en la dimensión biologicista y reproductiva. Esta limitación pedagógica ha sido identificada como un factor que puede debilitar las estrategias preventivas

del ASI, al restringir el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de autoprotección en niñas, niños y adolescentes.

Otro hallazgo relevante es la brecha entre la obligación legal del personal docente de notificar posibles situaciones de violencia contra NNA y las condiciones reales para el cumplimiento de dicha responsabilidad. Los resultados sugieren que el profesorado enfrenta diversas barreras que limitan la detección y canalización oportuna de casos.

En consonancia con estudios previos (Kenny, 2001; King, 2011), estas barreras pueden distinguirse en dos niveles. Entre las barreras estructurales se encuentran la insuficiente formación especializada, la ausencia de protocolos claros de actuación y el limitado apoyo institucional. Por su parte, las barreras subjetivas incluyen el temor a consecuencias laborales o conflictos con las familias, así como la influencia de creencias personales en el abordaje de la educación sexual y la violencia.

Estos elementos refuerzan la idea de que la prevención del ASI no depende exclusivamente de la existencia de marcos legales, sino de procesos sostenidos de profesionalización docente, acompañamiento institucional y mecanismos claros de actuación interinstitucional.

En cuanto a las limitaciones del estudio, es necesario señalar que la investigación se apoya de manera predominante en literatura académica y marcos normativos, lo cual resulta pertinente para el análisis jurídico-educativo propuesto, pero restringe la incorporación de evidencia empírica reciente sobre la efectividad de los programas de educación sexual implementados en el aula durante los últimos años. Asimismo, al tratarse de un estudio documental de corte cualitativo, los hallazgos no son generalizables a la totalidad del territorio nacional, donde las dinámicas socioculturales y religiosas pueden incidir de manera diferenciada en la implementación de estos contenidos.

## Conclusión

El abuso sexual infantil (ASI) es una de las formas más graves de violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA), debido a sus efectos duraderos en su bienestar integral y desarrollo. Se trata de un fenómeno históricamente invisibilizado que continúa representando un desafío relevante para la garantía de los derechos humanos. En México, el marco jurídico vigente (sustentado en la Constitución Política, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Educación y la Convención sobre los Derechos del Niño) establece bases formales para la protección de la infancia, con el respaldo de organismos internacionales como UNICEF y UNESCO. Sin embargo, el análisis evidencia que la existencia de leyes y protocolos no es suficiente para prevenir de manera efectiva el ASI. Diversas estimaciones documentales indican que México presenta una alta incidencia de este fenómeno, con más de 4,5 millones de víctimas, mientras que solo una mínima proporción de los casos es denunciada, lo que refleja una brecha significativa entre la magnitud del problema y su reconocimiento institucional.

Diversos enfoques coinciden en que la prevención efectiva del abuso sexual infantil requiere una perspectiva integral que trascienda la aplicación normativa y propicie transformaciones culturales y educativas sostenidas. El análisis detallado de la educación sexual en México, particularmente a partir del análisis sistemático de los libros de texto gratuitos realizado por Quiroz Cartagena (2015), evidencia brechas significativas que limitan el desarrollo de una cultura preventiva y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de NNA.

La presente investigación confirma que la educación sexual constituye una herramienta indispensable para la prevención del ASI. Si bien los libros de texto han incorporado avances desde 1974, continúan privilegiando una comprensión de la sexualidad centrada principalmente en sus dimensiones biológica y reproductiva, lo que limita su reconocimiento como un constructo social complejo.

Esta perspectiva restringe el desarrollo de capacidades en NNA para tomar decisiones autónomas, informadas y responsables, así como para proteger su bienestar y ejercer sus derechos en el ámbito personal y relacional.

Para superar esta limitación, es fundamental que la educación sexual en México integre la perspectiva de género y el conocimiento pleno de los derechos humanos y los tratados internacionales, así como que supere los enfoques reduccionistas centrados exclusivamente en la dimensión biológica y revise las orientaciones normativas y

pedagógicas que han restringido el acceso a información científica y basada en derechos, incorporando además contenidos que reconozcan la diversidad, incluida la orientación sexual y las identidades de género.

La educación integral en sexualidad, desde un enfoque basado en derechos humanos, reconoce la dimensión del bienestar, el placer y la vivencia positiva del cuerpo como componentes del desarrollo integral de las personas. Organismos internacionales como la UNESCO (2018) y la Organización Mundial de la Salud han señalado que una educación sexual adecuada debe contribuir a reducir sentimientos de culpa y estigmatización asociados a la sexualidad, favoreciendo una relación saludable y respetuosa con el propio cuerpo.

El análisis de los libros de texto revisados sugiere que las referencias al placer son limitadas y suelen vincularse principalmente a relaciones afectivas, con escasa mención del autoerotismo como parte del desarrollo psicosexual. Asimismo, las orientaciones internacionales recomiendan que, desde edades tempranas, niñas y niños reconozcan su cuerpo, sus límites personales y su derecho a la autonomía corporal, como base para la protección frente a situaciones de riesgo.

La ausencia o tratamiento limitado de estos contenidos puede restringir el acceso a información integral sobre derechos sexuales y reproductivos y debilitar estrategias preventivas orientadas al bienestar y la protección de niñas, niños y adolescentes.

Las instituciones educativas son entornos fundamentales para la prevención, detección e intervención en casos de violencia hacia NNA. Sin embargo, los maestros que imparten educación sexual a menudo carecen de capacitación especializada y enseñan basándose en sus propias reglas morales y prejuicios, limitando así la objetividad y la integralidad. Esta situación es alarmante, considerando que la escuela es reconocida como la principal fuente de información sobre sexualidad para los jóvenes.

Es imperativo que las escuelas fortalezcan su papel en la prevención del abuso sexual infantil mediante el desarrollo de programas de capacitación y especialización docente, lo cual es crucial dado que los educadores son fundamentales para la detección temprana, pero a menudo carecen de la formación necesaria para identificar señales de abuso y actuar adecuadamente. Además, es fundamental implementar la educación sexual desde edades tempranas, incluso preescolar, en lugar de depender de intervenciones tardías en la adolescencia, un enfoque respaldado por la UNESCO (2018).

Las instituciones educativas deben fomentar un ambiente de diálogo abierto y respeto sobre la sexualidad, lo que implica escuchar con dedicación a las víctimas, brindarles contención y orientación, y colaborar estrechamente con servicios de salud mental y autoridades. Finalmente, es crucial que los docentes tomen en cuenta el contexto cultural y social de los estudiantes, adaptando la enseñanza para identificar y favorecer la diversidad inherente al país y así generar una noción de sexualidad más inclusiva y contextualizada.

La prevención del ASI y la promoción de una educación sexual integral es una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias y toda la sociedad. El cambio de mentalidad social es indispensable para superar barreras socioculturales alrededor de la sexualidad. Este artículo, al sintetizar la gravedad del abuso sexual infantil con las carencias específicas del sistema educativo mexicano, ofrece un valor añadido al proponer un camino claro para la transformación. No solo se limita a la documentación de problemas, sino que profundiza en la interconexión entre la falta de una educación sexual integral y el ciclo de la violencia, ofreciendo recomendaciones detalladas para la reformulación de los contenidos educativos y la profesionalización docente como ejes centrales de una estrategia de prevención.

En definitiva, la protección de nuestros NNA exige un compromiso inquebrantable para implementar una educación sexual integral que no solo informe sobre la biología, sino que también empodere, eduque en derechos, promueva la diversidad, erradique tabúes y celebre el placer, transformando así las estructuras sociales que permiten la persistencia del ASI y garantizando el pleno desarrollo y la dignidad de cada persona.

### **Futuras líneas de investigación**

Una línea prioritaria de investigación futura consiste en la realización de evaluaciones contemporáneas sobre la efectividad de los programas de educación sexual integral actualmente implementados por la Secretaría de Educación Pública. Resulta especialmente relevante analizar, mediante diseños empíricos rigurosos, el impacto real de los nuevos materiales educativos en la capacidad de niñas, niños y adolescentes para identificar situaciones de riesgo, reconocer conductas abusivas y activar mecanismos tempranos de protección y denuncia.

La literatura revisada coincide en señalar que el personal docente constituye un actor clave en la prevención del abuso sexual infantil, al fungir como primera línea de detección dentro del entorno escolar. No obstante, persisten carencias formativas significativas que

limitan el cumplimiento efectivo de esta función. En consecuencia, futuras investigaciones deberían centrarse en el diseño, implementación y validación de programas de capacitación y especialización docente que proporcionen herramientas prácticas para la identificación de indicadores de abuso y la aplicación de protocolos de actuación libres de sesgos personales. Asimismo, resulta pertinente profundizar en el análisis de las barreras psicológicas, culturales y sociales que inhiben la intervención oportuna del profesorado y condicionan el abordaje de la educación sexual en el aula.

Otra línea de investigación relevante se vincula con la educación sexual en la primera infancia, particularmente en el nivel preescolar. Diversos especialistas y organismos internacionales, entre ellos la UNESCO, han enfatizado la importancia de iniciar la educación sexual desde edades tempranas. En este marco, se vuelve necesario generar evidencia empírica sobre estrategias pedagógicas adecuadas para promover la autonomía corporal, el reconocimiento de límites y el desarrollo de habilidades básicas de seguridad en NNA de seis años. Del mismo modo, resulta indispensable explorar el diseño de materiales educativos específicos que eviten enfoques reactivos o tardíos y fomenten, desde etapas iniciales, una relación responsable y consciente con el propio cuerpo.

Las futuras líneas de investigación abordan de manera sistemática la denominada brecha de implementación normativa, entendida como la contradicción entre la solidez del marco legal mexicano y las elevadas cifras de prevalencia y subregistro del abuso sexual infantil. En este sentido, resulta pertinente examinar los factores culturales, religiosos y económicos que generan resistencia social y obstaculizan la aplicación efectiva de la ley en los contextos escolares. De igual forma, se requiere analizar mecanismos institucionales que fortalezcan la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, con el fin de asegurar que los protocolos de protección trasciendan el ámbito normativo y se materialicen en prácticas preventivas concretas.

Una línea de investigación emergente y necesaria se relaciona con la inclusión de la diversidad sexual y la adopción de enfoques emancipadores en la educación sexual. Diversos análisis han señalado que los materiales educativos vigentes mantienen una visión predominantemente biologicista y heteronormativa, lo que contribuye a la invisibilización y discriminación de ciertas identidades. En este contexto, resulta relevante investigar los efectos de la incorporación explícita de contenidos relacionados con la diversidad sexual en los currículos escolares, así como el desarrollo de modelos educativos que integren el placer, el erotismo y los derechos humanos como ejes centrales de una educación sexual integral. El

análisis comparado de experiencias internacionales, como la de Suecia, podría aportar elementos valiosos para comprender los procesos de adaptación pedagógica necesarios en el contexto mexicano.

## Referencias

- Álvarez, A. (2012, 7 de julio). *Educación sexual: Estados Unidos financia la castidad*. *Diario Crítico*. <http://www.miamidiario.com/educacion/estados-unidos/adolescentes/embarazos/educacion-sexual/castidad/294232>
- Amuchástegui, A., & Rodríguez, Y. (2003). *La sexualidad: ¿invención histórica?* [http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/genero/PDF/LECTURAS/S\\_01\\_05\\_La%20Sexualidad.pdf](http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/genero/PDF/LECTURAS/S_01_05_La%20Sexualidad.pdf)
- Código Penal Federal. (1931, 14 de agosto). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (2015). *Cartilla de derechos de las víctimas de violencia sexual infantil*. <https://www.gob.mx/ceav/documentos/cartilla-de-derechos-de-las-victimas-de-violencia-sexual-infantil>
- Comité para la Infancia (2001). *Hablando sobre el contacto físico: Un programa de seguridad personal*. <https://www.cfchildren.org/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989, 20 de noviembre). *Naciones Unidas*. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4701290&fecha=25/01/1991](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4701290&fecha=25/01/1991)
- Cromer, L. y Goldsmith, RE (2010). Mitos sobre el abuso sexual infantil: Actitudes, creencias y diferencias individuales. *Journal of Child Sexual Abuse*, 19 (3), 317–334. <https://doi.org/10.1080/10538712.2010.485901>
- Cruz, A. (2013, 17 de mayo). Tienen vida sexual activa 38% de mexicanos de entre 10 y 19 años. *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/17/sociedad/039n1soc>
- Cruz, R. (2014). La educación sexual debe comenzar en el nivel preescolar, afirma el experto. *Crónica*. <http://www.cronica.com.mx/notas/2004/158875.html>
- Davis, LE y Gidycz, CA (2000). Programas de prevención del abuso sexual infantil: Un metaanálisis. *Maltrato infantil*, 5 (2), 147–157. <https://doi.org/10.1177/1077559500005002005>

- Declaración Ministerial *Prevenir con Educación*. (2008). UNESCO.  
<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/declaracion-prevenir-educacion-espanol.pdf>
- Díaz, A. (2013). *Actores y discursos en la contienda por la educación sexual* (Tesis doctoral no publicada). El Colegio de México.
- Echeburúa, E., & Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: Víctimas y agresores*. Desclée de Brouwer.
- Encuesta Nacional de Juventud. (2000). Instituto Mexicano de la Juventud.  
[http://www.conadic.salud.gob.mx/pie/enc\\_juventud\\_2002.html](http://www.conadic.salud.gob.mx/pie/enc_juventud_2002.html)
- Encuesta Nacional de Juventud. (2010). Instituto Mexicano de la Juventud.  
<http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/enjuve>
- Evaluación de la implementación de la Declaración Ministerial *Prevenir con Educación*. (2012). *Del acuerdo a la acción: Avances en Latinoamérica y el Caribe*.  
[http://www.prevenirconeducacion.org/DeclaracionMinisterial/Eval%20DM%202012%20Digital%20\(1\).pdf](http://www.prevenirconeducacion.org/DeclaracionMinisterial/Eval%20DM%202012%20Digital%20(1).pdf)
- Finkelhor, D. (2009). La prevención del abuso sexual infantil. *El Futuro de la Infancia*, 19 (2), 169–194. <https://doi.org/10.1353/foc.0.0035>
- Fischer, D. y McDonald, L. (1998). Características del abuso sexual infantil intrafamiliar y extrafamiliar. *Child Abuse & Neglect*, 22 (3), 215–228.  
[https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(97\)00122-8](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(97)00122-8)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (sf). *Prevención del abuso sexual infantil*.  
<https://www.unicef.org/cuba/prevencion-del-abuso-sexual-infantil>
- Giberti, E. (2015). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes: Un daño horroroso que persiste al interior de las familias*. Paidós.
- Gilgun, JF y Gordon, C. (1985). Educación sexual y prevención del abuso sexual infantil. *Revista de Prevención Primaria*, 6 (4), 255–266.
- González Quintanilla, J. (1993). *Derecho penal mexicano* (7.ª ed.). Porrúa.
- Granados-Cosme, JA, Nasaiya, K. y Brambila, A. (2007). Actores sociales en la prevención del VIH/SIDA. *Cadernos de Saúde Pública*, 23 (3), 537–548.  
[https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-311X2007000300012&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-311X2007000300012&script=sci_arttext)
- Horno Goicoechea, P., Santos Nández, A., & del Molino Alonso, C. (2001). *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales*. Síntesis.

- Intebi, I. (2008). *Abuso sexual infantil: En las mejores familias* . Paidós.
- Kenny, MC (2001). Denuncia de abuso infantil. *Child Abuse & Neglect*, 25 (1), 81–92.  
[https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(00\)00218-0](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(00)00218-0)
- Kenny, MC (2004). Actitudes del profesorado hacia el maltrato infantil. *Child Abuse & Neglect*, 28 (12), 1311–1319. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.06.010>
- King, CB (2011). *Comprensión de los informes sobre bienestar infantil del sistema educativo* (Tesis doctoral, Universidad de Toronto).  
[https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/31808/6/King\\_Colin\\_B\\_201111\\_PhD\\_Thesis.pdf](https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/31808/6/King_Colin_B_201111_PhD_Thesis.pdf)
- Ley General de Educación. (1993, 13 de julio). *Diario Oficial de la Federación*.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4759065&fecha=13/07/1993](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4759065&fecha=13/07/1993)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014, 4 de diciembre). *Diario Oficial de la Federación* . <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdonna.htm>
- Mathews, B. (2016). Impacto de una nueva ley de denuncia obligatoria. *Abuso y Negligencia Infantil*, 51, 189–201. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.11.004>
- Melkman, EP, Hershkowitz, I. y Zur, R. (2017). Evaluación de la credibilidad en las investigaciones de abuso sexual infantil. *Child Abuse & Neglect*, 65, 1–10.  
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.01.009>
- Menkes, C. y Suárez, L. (2003). Sexualidad y embarazo adolescente en México. *Papeles de Población*, 9 (37), 7–27.
- Moreno-Manso, JM, et al. (2014). Aplicación de un programa de prevención del maltrato infantil. *Procedia – Ciencias Sociales y del Comportamiento*, 132, 83–88.  
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.04.306>
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños* . <https://apps.who.int/iris/handle/10665/207717>
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Maltrato infantil* . <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Centro Nacional sobre Abuso y Negligencia Infantil. (1988). *Abuso sexual infantil: Incesto, agresión y explotación sexual*. Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/childsexualabuse.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2010). *El placer en el sexo, objetivo de la educación sexual* integral.

[http://www.esposiblelaesperanza.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1928](http://www.esposiblelaesperanza.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1928)

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Educación integral en sexualidad*. <https://unesdoc.unesco.org/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2008). *La explotación sexual comercial de niños y adolescentes: La respuesta de la OIT*. <https://www.ilo.org/es/publications/la-explotacion-sexual-comercial-de-ninos-y-adolescentes-la-respuesta-de-la>
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Violencia sexual en América Latina y el Caribe*. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Violencia contra los niños*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/publications/i/item/violence-against-children>
- Pezoa, P. (2010). Necesaria educación sexual desde los cinco años de edad: UNESCO. *Noticias*. [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=4441](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4441)
- Quiroz Cartagena, MG (2015). *Educación sexual en México: Un análisis a partir de libros de texto gratuito de nivel básico* (Tesis de licenciatura). Universidad Autónoma del Estado de México.
- Rodríguez, G. (2002). *¿Cuáles son los beneficios de la educación sexual?* Red Democracia y Sexualidad. <http://www.afluentes.org/wp-content/uploads/2009/11/beneficiosdelaeducacionsexual.pdf>
- Rodríguez, G. (2005). Las trincheras del conservadurismo en educación sexual. En J. de la Torre, A. García Ugarte y J. Ramírez Sáiz (Comps.), *Los rostros del conservadurismo mexicano* (págs. 335–366). Publicaciones de la Casa Chata.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2017). *Informe anual de actividades*. <https://www.gob.mx/difnacional>
- Villalobos, I. (1975). *Derecho penal mexicano*. Porrúa.
- Vivir Suecia. (2015). *Educación sexual en Suecia*. <http://vivirsuecia.com/t/sexualidad-en-suecia/>
- Vlahović-Štetić, V. y Vizek-Vidović, V. (2012). Evaluación del proyecto “Prevención del maltrato infantil a través del sistema escolar y la comunidad local – CAP”. *Child Abuse Review*, 21 (6), 407–419. <https://doi.org/10.1002/car.2212>

Rol de Contribución	Autor (es)
Conceptualización	María Fernanda Leal Martínez
Metodología	María Fernanda Leal Martínez
Software	Federico Hans Hagelsieb
Validación	Luis Alonso Hagelsieb Dórame
Análisis Formal	Federico Hans Hagelsieb
Investigación	Luis Alonso Hagelsieb Dórame
Recursos	Luis Alonso Hagelsieb Dórame
Curación de datos	María Fernanda Leal Martínez
Escritura - Preparación del borrador original	Federico Hans Hagelsieb
Escritura - Revisión y edición	Federico Hans Hagelsieb
Visualización	Federico Hans Hagelsieb
Supervisión	Luis Alonso Hagelsieb Dórame
Administración de Proyectos	Luis Alonso Hagelsieb Dórame
Adquisición de fondos	Luis Alonso Hagelsieb Dórame